



RADICADO 05266-31-10-002-2007-00766-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de agosto de dos mil veintidós

Solicita la señora SONIA LUZ CASTAÑO MAZO se le autorice la entrega de los títulos que a la fecha se encuentra pendientes de pago y que fueran consignados a su favor.

En respuesta a su solicitud, se remite a la solicitante al auto emitido por el Despacho el 31 de mayo de 2019, visible a folios 29 del expediente físico, mediante el cual se le indicó que inicialmente presentó el proceso ejecutivo, bajo el radicado 2004-00200, el cual terminó por pago total de la obligación el 03 de junio de 2006 (fl.46); y como consecuencia de ello, se levantaron las medidas cautelares decretadas.

Posteriormente, se dio inicio al presente proceso ejecutivo con radicado 2007-00766, el cual terminó por desistimiento tácito ante la inactividad en el trámite, ver fl. 20.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta que los dineros consignados al interior del proceso con radicado 2004-00200 fueron consignados con posterioridad a la fecha de terminación del citado proceso por pago, se niega la solicitud de entrega de títulos que peticiona la señora SONIA LUZ CASTAÑO MAZO el 29 de julio de 2022, vía correo electrónica, por cuanto estas sumas de dinero le corresponden al demandado, señor LUIS FERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 71
Fijado hoy, 9 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria